

## RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD (INCIBE).

Con fecha 13 de febrero de 2025 (BOEL de 14 de febrero) se aprobaron las bases de la convocatoria del proceso de selección y contratación de un puesto de trabajo de carácter temporal asociado a la financiación y condiciones del Convenio de colaboración entre la Universidad Carlos III de Madrid y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. para la promoción de la cultura de la ciberseguridad mediante la organización de eventos cybercamp en España en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, de 26 de julio de 2022.

Reunida la Comisión de Valoración del proceso el martes 4 de marzo de 2025 y tras la propuesta por ella realizada, esta Gerencia, en el uso de las facultades que tiene atribuidas, RESUELVE,

**Primero.** – Autorizar la contratación temporal del candidato D. Jorge García de Marina Metola, con DNI número \*\*\*7596\*\*.

El inicio de la actividad requerirá de formalización previa del contrato, a cuyos efectos recibirán instrucciones del Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad.

**Segundo.** – Establecer la siguiente lista de reserva para el caso de renuncia del adjudicatario o no superación del periodo de prueba:

- *Suplente 1:* Rubia Pérez, Javier
- *Suplente 2:* Miranda Cela, Rosa María

**Tercero.** - Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid [www.uc3m.es/empleo/pas](http://www.uc3m.es/empleo/pas)

Getafe a fecha de firma electrónica. El Rector, P.D. (Resolución de 3 de julio de 2022). El Gerente, Fdo.: Alberto García Martínez

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: CUBknaArbj  
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR             | FECHA FIRMA         |
| GARCIA MARTINEZ ALBERTO | 04-03-2025 20:09:22 |